



D.T. 004
CJO/cjo
15012014

REF. Autoriza Trato Directo

LITUECHE, 15 de Enero de 2014

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 107

CONSIDERANDO:

Los desperfectos detectados en el Semáforo existente en la intersección de calles San Antonio con Hermanos Carrera.

Que, producto de este mal funcionamiento existe un riesgo eminente de accidente entre los vehículos que circulan por dichas arterias

Que, este dispositivo debe ser reparado con urgencia, debido a la necesidad de que esté operativo, dado el aumento del flujo derivado de el paso de turistas hacia y desde Santiago con destino a Pichilemu.

Que, existe en la zona una empresa que se dedica a este rubro y que disponía de los elementos necesarios para dar pronta y urgente solución a esta emergencia vial.

Que de no repararse este dispositivo y de haber accidentes le corresponde al municipio responder ante daños que sufran o sean causados por mal funcionamiento de éste, exponiéndose el Municipio a eventuales demandas de terceros ante accidentes imputables al mal funcionamiento de este dispositivo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, art.10° numeral 3, letra e y el artículo N° 51 del reglamento. El Decreto N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, lo dispuesto en el art N° 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

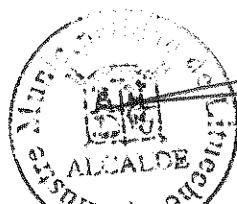
DECRETO:

- 1.- Autorizase la emisión de Orden de Compra mediante trato directo, de directa de por los siguiente servicios conducentes a Reparación de Semáforo intersección calles San Antonio con Hermanos Carrera
 - ✓ Reparación de ocho lámparas led, que incluye retirar lámparas con desperfecto, reparar e instalar lámparas reparadas. Que involucra la cantidad de \$ 320.000. (trescientos veinte mil pesos) más IVA
 - ✓ Reparación y reposición de parte dañada de la unidad de control, lo que involucra, reparación, repuestos y servicio, por la cantidad de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) más IVA
- 2.- Gírese por tanto Orden de Compra a través del Portal Mercado público a nombre de Constructora D&J Ltda., rol único tributario N° 76.283.603-3, por la cantidad de suma de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) más IVA
- 3.- Imputese el gasto al presupuesto de la gestión municipal vigente para el año 2014
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO



RENE S. ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde